



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTOS A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Tomo
CCIV
Número

16

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

300

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 bis, 86 bis y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracción VIII, 41, 42, 43, 49 fracción VII, 52, 59, 63, 78, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 25 fracción II, 28 fracción III, 129, 132 fracción III, 136, 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 49 fracción VII y su transitorio décimo cuarto del Acuerdo número 167 por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis; Tercero del acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2016; y artículo 10 del Acuerdo número 03/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se regula la Visitaduría General y el Órgano Substanciador de los Procedimientos Administrativos, así como se establece el ámbito de competencia de la Contraloría Interna, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 5 de enero de 2017, se publican las siguientes resoluciones:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA RESOLUCION
CI/PGJEM/MB/162/2016	DANIEL CASTRO LUENGAS	OMISO BAJA	04 DE JULIO DEL 2017	PECUNIARIA \$6,377.50 (SÉIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/182/2016	HÉCTOR JESÚS TABAREZ FARIÁS	EXTEMPORÁNEO ANUALIDAD/ DECLARACIÓN DE INTERESES	08 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$17, 976.18 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/235/2016	GUILLERMO YABETH ÁVILA DÍAZ	OMISO ALTA/ DECLARACIÓN DE INTERESES	26 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$13,488.74 (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/249/2016	JOSÉ MARTINEZ VICTOR ELOY	OMISO BAJA	15 DE MAYO DEL 2017	PECUNIARIA \$8, 430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/289/2016	DANIEL CASTRO LUENGAS	OMISO ALTA/ DECLARACIÓN DE INTERESES	20 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$9,566.01 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SÉIS PESOS 01/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/070/2017	PERFECTO GONZÁLEZ ANAYA	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$6,578.42 (SÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N)

CI/FGJEM/PA/MB/075/2017	JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ MANZANARES	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$9,807.69 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 69/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/083/2017	RAÚL GARCÍA LÓPEZ	OMISO BAJA	04 DE JULIO DEL 2017	PECUNIARIA \$7,355.77 (SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/084/2017	ALEJANDRO ANIBAL ALBARRÁN DELGADO	EXTEMPORÁNEO BAJA	22 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$4,933.81 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/090/2017	JOSÉ MANUEL GARCÍA MABRIZ	OMISO BAJA	04 DE JULIO DEL 2017	PECUNIARIA \$6,741.06 (SÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 06/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/091/2017	JUAN GABRIEL MEDRANO CORRALES	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$6,377.50 (SÉIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/094/2017	ÁNGEL JESÚS HERNÁNDEZ CARBAJAL	OMISO BAJA	15 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$6,377.50 (SÉIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/095/2017	ALEJANDRO MEJÍA SARABIA	OMISO BAJA	14 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$7,355.77 (SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N)
CI/FGJEM/PA/MB/098/2017	CAROLINA LICONA Y PAREDES	EXTEMPORÁNEO BAJA	28 DE JUNIO DEL 2017	PECUNIARIA \$4,933.81 (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 81/100 M.N)

ATENTAMENTE

LA CONTRALORA INTERNA

**LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).**



EDICTO

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

Por este conducto solicito a usted su comparecencia, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en Avenida Solidaridad las Torres número 466, tercer piso, colonia Rincón de las Fuentes, Metepec, Estado de México; código postal 52140; con la finalidad que desahogue su garantía de audiencia, por la presunta irregularidad consistente en: omisión de la manifestación oportuna de bienes por alta y declaración de intereses o baja en el servicio público, infringiendo presuntamente lo establecido en los artículos 41, 42, fracción XIX, 43, 49 fracción VII, 52, 59 fracción I, 78, 79, 80 fracción I, II, 80 bis fracción I, 81 y 82 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios. usted tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor debidamente acreditado, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, asimismo por satisfecha su garantía de audiencia; de conformidad con el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le podrá interrogar sobre los hechos y circunstancias que hayan motivado el Procedimiento Administrativo. Se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en este Órgano Interno de Control para su consulta y que en la audiencia de garantía deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Se hace la prevención de Ley contenida en el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/FGJEM/PA/MB/079/2017	RAÚL LÓPEZ FERREGRINO	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	20 DE OCTUBRE DE 2016 AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2016	02 DE AGOSTO DE 2017 11:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/081/2017	ARTEMIO ORTA MARTÍNEZ	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO BAJA	30 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 29 DE ENERO DEL 2017	02 DE AGOSTO DE 2017 11:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/092/2017	EDER JAIR FRANCO PÉREZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 14 DE ENERO DEL 2017	02 DE AGOSTO DE 2017 12:00 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/096/2017	JOSÉ ALFREDO GARNICA RAMÍREZ	AGENTE INVESTIGADOR (AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL)	OMISO BAJA	15 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 14 DE ENERO DEL 2017	02 DE AGOSTO DE 2017 12:30 HORAS
CI/FGJEM/PA/MB/107/2017	JOSEFINA LOZANO LEGORRETA	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	OMISO ALTA/ DECLARACIÓN DE INTERESES	16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016	02 DE AGOSTO DE 2017 13:00 HORAS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 bis, 86 bis y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 fracción VIII, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 80 bis, 82 Y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 49 fracción VII y transitorio décimo cuarto de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México publicada mediante Decreto número 167 por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se emite la declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en la "Gaceta del Gobierno" en fecha 9 de diciembre de 2016; 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Tercero del acuerdo número 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se precisan las denominaciones y atribuciones de algunas unidades administrativas y se adscribe al personal de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2016; y artículo 10 del Acuerdo número 03/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se regula la Visitaduría General y el Órgano Substanciador de los Procedimientos Administrativos, así como se establece el ámbito de competencia de la Contraloría Interna, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 5 de enero de 2017.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA
LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(RÚBRICA).